

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2023, DE 20 DE ABRIL, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN DE LA RIOJA.

I. Objeto de la modificación.

Se propone la modificación de los artículos 12.1, 33 y 34.3 de la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja, con el fin de adaptar determinados aspectos de su regulación a las necesidades actuales de gestión del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, eliminar restricciones que carecen de justificación material y mejorar la eficacia y agilidad de los instrumentos de planificación previstos en la citada ley, todo ello sin alterar los principios y objetivos que inspiran la norma.

II. Modificación del apartado 1 del artículo 12.

La modificación del apartado 1 del artículo 12 responde a la necesidad de ampliar el tipo de entidades que puedan crear y/o gestionar los parques científico-tecnológicos de La Rioja.

La redacción vigente limita dichas entidades a aquellas que carezcan de ánimo de lucro. Sin embargo, dicha exigencia no resulta imprescindible para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones que la propia ley atribuye a estas entidades, consistentes en promover la cultura de la innovación, favorecer la transferencia del conocimiento e incrementar la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de conocimiento.

La eliminación de esta restricción permitirá ampliar las fórmulas de gestión y favorecer la participación de entidades con personalidad jurídica propia, cualquiera que sea su naturaleza o finalidad, siempre que desarrollen las funciones previstas legalmente y contribuyan al impulso del ecosistema riojano de innovación.

III. Modificación del artículo 33.

La modificación del artículo 33 tiene por objeto adaptar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación a su verdadera naturaleza jurídica como instrumento de planificación estratégica.

El citado Plan no tiene carácter reglamentario ni produce efectos jurídicos directos frente a terceros, constituyendo un instrumento de planificación interna de la acción pública en materia de ciencia, tecnología e innovación. En consecuencia, la exigencia de su aprobación mediante decreto resulta innecesaria y desproporcionada respecto de la naturaleza y finalidad del documento.

La aprobación por el Consejo de Gobierno permitirá dotar al sistema de una mayor agilidad y flexibilidad para adaptar el Plan a la evolución de las políticas públicas de I+D+i, así como a las estrategias y programas europeos, nacionales y autonómicos que puedan aprobarse durante su periodo de vigencia, reforzando los principios de eficacia, eficiencia y simplificación administrativa.

Asimismo, esta modificación no supone una reducción de las garantías de participación de los agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación. El procedimiento continúa garantizando la intervención preceptiva del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/064559	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales		2026/0669246
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General		Amadeo Lázaro Fernández		09/07/2026 14:51:04
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: L6H30CC6SLAICGP	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	09/07/2026 14:51:06

Consejo Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Comisión Interdepartamental de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, órganos integrantes del sistema de gobernanza previsto en la Ley 8/2023, a través de los cuales los distintos agentes pueden formular observaciones, propuestas y aportaciones antes de la aprobación del Plan, manteniéndose, por tanto, los mecanismos de participación, consulta y coordinación.

IV. Modificación del apartado 3 del artículo 34.

La modificación del apartado 3 del artículo 34 constituye una adaptación técnica derivada de la modificación introducida en el artículo 33.

En concreto, se elimina la referencia al "anteproyecto" del Plan Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, por resultar incoherente con el nuevo procedimiento de aprobación previsto. La nueva redacción adecúa la terminología utilizada por la ley al procedimiento de elaboración y aprobación del Plan, manteniendo inalterado el contenido material de las funciones atribuidas a la consejería competente y al resto de agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación durante la fase de elaboración del documento estratégico.

Con ello se garantiza una adecuada coherencia interna del texto legal y se evita la utilización de conceptos vinculados a procedimientos de elaboración normativa que no resultan aplicables a un instrumento de planificación estratégica.

V. Impacto económico

Se hace constar que las modificaciones propuestas no implican incremento del gasto público ni disminución de ingresos para la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, las medidas no generan cargas administrativas adicionales ni costes para los ciudadanos, empresas o entidades afectadas.

VI. Impacto por razón de género

Se hace constar que las modificaciones propuestas carecen de impacto por razón de género, al tratarse de ajustes de carácter organizativo, procedimental y técnico que no producen efectos diferenciados entre mujeres y hombres ni inciden sobre las políticas de igualdad.

Firmado electrónicamente por **D. Amadeo Lázaro Fernández**, Director General de Empresa, Energías e Internacionalización. Consejería de Economía, Empresa y Trabajo Autónomo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/064559	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0669246	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General		Amadeo Lázaro Fernández	09/07/2026 14:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: L6H3OCC6SLAICGP Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				09/07/2026 14:51:06